



VEINTISÉIS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRÉS

AUTO DE SUSTANCIACIÓN 956
RADICADO N° 2010-00657-00

Se incorpora al expediente cesión de crédito presentada por el señor CARLOS DANIEL CARDENAS AVILES en calidad de representante legal de ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZA S.A. AECSA en calidad de CESIONARIO y BANCO DAVIVIENDA S.A. a través de representante legal JACKELIN TRIANA CASTILLO, véase archivo Nro. 56 del cuaderno principal del expediente digital.

Ahora bien, observa esta judicatura que el memorialista no acredita la calidad de representante legal de la cesionaria ni tampoco aporta prueba de la calidad de representante legal de la señora JACKELIN TRIANA CASTILLO de BANCO DAVIVIENDA S.A., en este orden de cosas, previo a estudiar la validez de la cesión allegada deberá acreditar las calidades de los firmantes del escrito presentado como cesión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ,
ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el ESTADO ELECTRÓNICO N° 15 fijado en la página web de la Rama Judicial el 03 DE MAYO DE 2023 a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

2

Firmado Por:
Sergio Escobar Holguin
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

Civil 001
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eb6d2d8ff24e283477feeaf316a0d17f684c1e0a1013dff9a266af51f3eb2097**

Documento generado en 02/05/2023 03:00:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>